



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de agosto de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP

Sr(a).

UGEL02 - ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto: PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS
JERÁRQUICAS DOCENTES Y AUXILIAR DE EDUCACIÓN - 2025.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00016-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 007-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CORA
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 089-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a), por medio del cual se aprobó el cronograma de actividades del Proceso de Racionalización 2025 en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N.º 075-2025-MINEDU, que aprueba la Norma técnica denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el marco de la Ley N.º 29944 – Ley de Reforma Magisterial", las cuales establecen las actividades y disposiciones de obligatorio cumplimiento.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la Norma Técnica, corresponde a las Comisiones de Racionalización de las Instituciones Educativas (CORA IE) desarrollar las actividades previstas en el marco del Proceso de Racionalización. En ese sentido, las instituciones educativas deberán validar la información remitida por la UGEL, la cual comprende la cantidad y caracterización de instituciones educativas, así como la matrícula y las plazas registradas en los sistemas ESCALE (Padrón de IIEE), SIAGIE y NEXUS.

Asimismo, los directores de las instituciones educativas deberán conformar oportunamente su CORA IE e informar sobre la necesidad o, en su caso, la excedencia de plazas docentes, sustentando dichas observaciones con la verificación de metas de atención, condiciones de aforo y/o la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

Para tal efecto, se adjunta el **Anexo 02**, donde se detallan las actividades correspondientes a la etapa preparatoria y analítica del Proceso de Racionalización 2025. Asimismo, con la finalidad de facilitar el adecuado cumplimiento de dichas actividades, se ha habilitado un enlace de acceso a los modelos y formatos referenciales, los cuales podrán ser descargados y utilizados por las Instituciones Educativas. Link de descarga: <https://acortar.link/o1H36W>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*(Documento Firmado digitalmente)***Mg. RICAR PERCY URPAY MEZA**Presidente del comité del Proceso de Racionalización 2025
UGEL 02RPUM/J(e)APP
RMLB/C(e)ERMC
PEQC/AERMC

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0782916

CLAVE: 1427F2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.ugel02.gob.peCalle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010